PI-5072/2026 RGEP.21842

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se solicita copia de los informes de seguimiento y evaluación elaborados en relación con el convenio suscrito el 28 de enero de 2026 entre la Comunidad de Madrid y Radio Televisión Madrid para impulsar el deporte base, femenino, minoritario e inclusivo.

PI-5075/2026 RGEP.21848

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se solicita información sobre el coste total de elaboración, edición, ilustración, impresión y distribución de la colección escolar «Personajes de la historia de España», promovida por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid en 2026, con desglose por concepto de gasto.

PI-5076/2026 RGEP.21858

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se solicita información sobre el número de personas jóvenes menores de 35 años que han participado como voluntarias en el proyecto «Tu historia de verdad importa» en centros con plazas financiadas por la Comunidad de Madrid durante los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, desglosada por anualidad.

PI-5077/2026 RGEP.21939

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de los importes abonados por la Dirección General de Carreteras durante la presente Legislatura, a cada una de las sociedades concesionarias de los tres tramos de la M-45.

7. Otros Documentos

7.4 Régimen Interior

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2026

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, una vez celebrada la Mesa de Negociación el día 28 de octubre de 2026, ha acordado aprobar la oferta de empleo público para 2026 en los términos que se establecen a continuación:

1. La oferta de empleo público para 2026 contiene las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse de manera urgente mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso y cuya cobertura se considere necesaria para el adecuado funcionamiento de los servicios.

Se incluyen de manera obligatoria todas las plazas ocupadas por funcionarios interinos, no incluidas en ofertas públicas anteriores y que no se encuentren sujetas a reserva legal. La distribución y cuantificación de estas plazas es la que figura en el Anexo que se incorpora a este Acuerdo de Mesa.

2. Las plazas incluidas en la OPE se distribuyen por Cuerpos y Escalas de personal funcionario, con expresión del número de plazas correspondiente a cada uno de ellos, conforme al Anexo adjunto.

3. La ejecución de la oferta de empleo público se llevará a cabo mediante las correspondientes convocatorias de procesos selectivos, que deberán publicarse y desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años contados desde la publicación de la presente Oferta.

4. La Oferta de Empleo Público contempla una reserva de un 10 por ciento de las plazas ofertadas para su cobertura por personas con discapacidad, entendiendo como tales las definidas en el artículo 4.2 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

La adjudicación de dichas plazas quedará condicionada a la superación de los correspondientes procesos selectivos, así como a la acreditación de la discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

5. Las plazas reservadas para personas con discapacidad podrán convocarse juntamente con las plazas ordinarias, o mediante convocatorias independientes de los procesos de turno libre, garantizándose, en todo caso, el carácter individual de los procesos.

El número de plazas reservadas quedará recogido en las correspondientes bases específicas de las convocatorias.

6. Cuando una persona aspirante que participe por el cupo de reserva para personas con discapacidad supere los ejercicios y no obtuviese plaza en el citado cupo, pero su puntuación sea superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso general, será incluida, por su orden de puntuación, en el sistema de acceso general.

7. Las plazas reservadas para las personas con discapacidad que queden desiertas en los procesos de acceso libre, podrán no acumularse al turno general, de conformidad con lo que se establezca en la correspondiente convocatoria.

En los procesos de promoción interna, las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas se acumularán a las del turno general de estos procesos.

8. Las plazas que no resulten cubiertas durante la ejecución de las correspondientes convocatorias podrán ser objeto de nueva convocatoria, siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la oferta de empleo público que hubiera autorizado su cobertura.

Las nuevas convocatorias deberán identificar las plazas procedentes de convocatorias anteriores y la oferta de la que traen causa.

9. Ordenar la publicación del presente Acuerdo y su Anexo en el Boletín Oficial de la Asamblea y en la página de información de procesos selectivos.

Sede de la Asamblea, 30 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

ANEXO

GRUPO	CUERPO/ESCALA	TURNO LIBRE	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL OPE
A1	Letrados	3	0	3
A2	Facultativo de Técnicos en Informática, Escala de Gestión	3	1	4
C1	Administrativos	6	1	7
C1	Archiveros-Bibliotecarios, Escala Ejecutiva	2	0	2
C1	R.T.E. Catalogadoras	3	0	3
C1	Facultativo de Técnicos en Informática, Escala Ejecutiva	2	0	2
C2	Subalternos, Ujieres	5	1	6
TOTAL GENERAL		**24**	**3**	**27**

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2026, una vez celebrado el Consejo de Personal de 28 de octubre de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2, letras b) y d) del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid,

ACUERDA

Primero. Aprobar la modificación de los artículos 42, 52 y 56 del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid.

Segundo. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en relación con los puestos de trabajo núms. 296, "Jefe de Seguridad"; 352, "Jefe de Servicio de Recursos Humanos y Atención al Diputado"; y 192, "Jefe de Sección de Diputados y Relaciones Externas".

Tercero. Ordenar la publicación de las modificaciones aprobadas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 30 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA ASAMBLEA DE MADRID

PRIMERO. Se modifican los siguientes artículos:

Artículo 42.

La Dirección de Gestión Administrativa tiene la siguiente estructura orgánica:

1. Servicio de Contratación y Gestión de Licitación Electrónica.